



Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Chihuahua



Capítulo I. De la información Pública de Oficio

Art. 20.- Todo ente público deberá transparentar la siguiente información pública de oficio:

Fracción XV.- La información acerca de los permisos, licencias, concesiones y autorizaciones otorgadas por los entes públicos, así como las opiniones y argumentos incluidos en los expedientes y documentos que reflejen los resultados de los procedimientos administrativos aludidos, debiendo precisar el nombre o razón social del o la titular, el concepto y la vigencia.

Fecha de actualización: 31 Diciembre 2016

PERMISOS, LICENCIAS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES

EL CONSEJO MUNICIPAL DE ESTACIONOMETROS NO OTORGA A FAVOR DE PERSONA FISICA O MORAL, PERMISOS, LICENCIAS, CONCESIONES Y AUTORIZACIONES YA QUE NO FORMA PARTE DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.